



DECRETO

Nº 0628

Lanús,

27 FEB 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Decreto N° 1151/14 y el expediente S-4060-791/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1151/14 fuera contratada directamente la obra “REFACCION ESCUELA SECUNDARIA N° 58 Y ESCUELA PRIMARIA N° 59” a la Empresa MEGA URBAN S.A..-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura a fs. 378 del expediente arriba mencionado corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra, que figuran a fs. 332 y 333, en razón de ajustarse a lo determinado en los Artículos 40° y 43° del Pliego de Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra “REFACCION ESCUELA SECUNDARIA N° 58 Y ESCUELA PRIMARIA N°59”, ejecutada por la Empresa MEGA URBAN S.A., por disposición del expediente S-4060-791/13, labradas con fechas 29 de agosto de 2014 y 25 de febrero de 2015 respectivamente.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Legales-



ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS